C/ Venus, s/n, 11207, Algeciras,
Teléfono: +34 956 028 100
Correo:master.enfalgeciras@uca.es
http://enfalgeciras.uca.es/

PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN HUMANIZACIÓN Y ÉTICA DE LA SALUD

UCA Universidad de Cádiz

FACULTAD DE ENFERMERÍA

CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS.

PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN HUMANIZACIÓN Y ÉTICA DE LA SALUD		
Elaborado:	**Revisado:**	**Aprobado:**
Coordinador del Máster	Comisión de Garantía de Calidad	Junta de Facultad
FECHA V1: 26/09/2025	FECHA: 30/09/2025	FECHA: 30/09/2025

ÍNDICE

1. PREÁMBULO..... 3
2. NORMATIVA DE REFERENCIA..... 3
3. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS ACADÉMICAS EXTERNAS..... 6
3.1 Documentos a entregar y cuándo entregarlos..... 7
3.2. Procedimiento de entrega..... 8
3.3. Tarjeta identificativa..... 8
4. DURACIÓN Y HORARIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS 9
5. ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS..... 10
6. ORGANIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTUDIANTES A CENTROS SANITARIOS Y/O SOCIOSANITARIOS..... 11
7. COORDINACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS..... 11
7.1 Profesorado Coordinador de Asignatura Practicum..... 12
7.2. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud..... 13
7.3. Tutores clínicos..... 14
8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS..... 15
8.1. Objetivos..... 15
8.2. Composición de la Comisión..... 15
8.3. Funciones de la Comisión..... 15
9. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS..... 16
9.1. Ética y Profesionalismo..... 16
9.2. Responsabilidad y Compromiso..... 16
9.3. Seguridad del Paciente..... 16
9.4. Colaboración Interprofesional..... 17
9.5. Actualización y Mejora Continua..... 17
9.6. Comunicación Empática..... 17
9.7. Autocuidado..... 17
9.8. Resolución de Conflictos..... 17
9.9. Cumplimiento de Normativas y Legislación..... 18
9.10. Feedback y Reflexión..... 18
10. REFERENCIAS..... 18

1. PREÁMBULO.

La Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, en su compromiso con la Sociedad, el Sistema Sanitario, y la búsqueda de la implementación de criterios de calidad, con el objetivo de la mejor formación de las profesionales enfermeras, considera que las prácticas académicas externas son un componente esencial en el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que doten al estudiante de las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional basada en la excelencia.

El objetivo de este **PROTOCOLO** es regular las bases para la consecución de unas prácticas académicas externas de calidad para los estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Humanización y Ética de la Salud que se imparte en la Facultad de Enfermería del Campus Bahía de Algeciras.

Este **PROTOCOLO** podrá complementarse con otros documentos como guías, procedimientos, etc., relacionados con las prácticas académicas externas.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf

2. NORMATIVA.

El presente protocolo se desarrolla en el marco de la legislación vigente. Se especifican a continuación algunos textos y artículos de normativas, dado su interés:

El **Real Decreto 592/2014, de 11 de julio**, *por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*. En el artículo 2.1 se refleja que: *"Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento."* En el artículo 3, se establecen los fines que se pretenden alcanzar con dichas prácticas:

> "*a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.*
>
> *b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.*

c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento"

(https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/30/pdfs/BOE-A-2014-8138.pdf)

Para la organización y desarrollo de las Prácticas Académicas Externas del Máster Universitario en Humanización y Ética de la Salud, se debe tener presente lo previsto en la ***"Orden SSI/81/2017, de 19 de enero**, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud."*

En dicha Orden se desarrolla el "*Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud."* Así, en el punto 4, se describe el *"Derecho del paciente a un trato digno y actuación supervisada del personal en formación."* Para ello, entre otras cuestiones, en el punto: *"4.5 El centro sanitario favorecerá, en la medida de lo posible, que se utilicen pacientes estandarizados / simulados / maniquíes u otras técnicas de simulación de situaciones clínicas, a fin de que el personal en formación pueda adquirir competencias clínicas y habilidades técnicas y de trabajo en equipo, con carácter previo al contacto real y necesario con el paciente.*

En los convenios de colaboración que se suscriban con los centros educativos se preverá que éstos también realicen actividades simuladas en sus propios centros con carácter previo al inicio de las prácticas en el Centro Sanitario." Así mismo, se recoge en los puntos:

"*5.2 Los pacientes tienen derecho a saber que hay alumnos en formación presentes en su proceso asistencial.*

5.4 Los alumnos estarán supervisados en todo momento, no pudiendo acceder al paciente ni a la información clínica sobre el mismo, sin la supervisión directa del personal del centro asistencial que sea responsable de su formación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la LGS en relación con lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales de los conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, así como por lo previsto en los conciertos y otra normativa autonómica que en cada caso resulte de aplicación.

5.5 Salvo supuestos especiales consentidos por el paciente, durante los actos clínicos que se realicen en presencia del mismo, no deberán estar presentes más de tres alumnos por paciente sin perjuicio de la participación de otros, mediante la utilización consentida de pantallas en otra sala.

Asimismo, la secuencia de repetición con grupos diferentes se planificará en tiempos razonables de tal forma que no resulte molesta o intimidatoria para el paciente. El número máximo de personas en formación de presencia física ante el paciente no podrá exceder de cinco, computando el de residentes que se citan en el apartado 6.5.

8.2 Tanto residentes como alumnos están sometidos al deber de confidencialidad/secreto, no solo durante la estancia en el Centro sanitario en el que se esté formando sino también una vez concluida la misma, sin que dicho deber se extinga por la defunción del paciente.

El deber de confidencialidad afecta no solo a «datos íntimos» (incluidos los psicológicos relativos a ideas, valores, creencia, vivencias personales…) sino también a datos biográficos del paciente y de su entorno (sean íntimos o no) cuyo conocimiento por terceros pueda afectar a los derechos de la persona objeto de tratamiento.

8.3 A tal fin todo el personal en formación suscribirá al inicio de su estancia en el centro sanitario, donde se esté formando, un compromiso de confidencialidad…"

https://www.boe.es/boe/dias/2017/02/06/pdfs/BOE-A-2017-1200.pdf

Recientemente, el **"*Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo*, *de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones*.**"

Incluye la:"*Disposición adicional quincuagésima segunda. Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación*.

1. La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen en los términos de esta disposición adicional.

Las prácticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden:

a) Las realizadas por alumnos universitarios, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto..."

https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-6967-consolidado.pdf

El **4 de Julio de 2024** se firmó el nuevo ***"CONVENIO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y CONSUMO Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL SAS Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA."***

"*Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases y criterios dentro de los cuáles se formalizarán los Conciertos entre cada Universidad Pública Andaluza suscribiente, las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación, y el Servicio Andaluz de Salud, cuya finalidad sea la utilización por parte de dichas universidades de las instituciones sanitarias que se determinen en cada Concierto, para la formación universitaria en el campo de las titulaciones que habiliten para el ejercicio de profesiones sanitarias definidas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la formación de postgrado dirigida exclusivamente a la formación de profesionales sanitarios, así como la investigación.*"

"*Los Conciertos entre cada Universidad suscribiente, las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación, y el Servicio Andaluz de Salud deberán estar firmados en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Convenio*"

240701 CONVENIO DEFINITIVO UNIVERSIDADES ok.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/consejeria/transparencia/contratos-convenios/convenios/detalle/520747.html

3. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Reflejamos los correspondientes para cumplir las Normativas aplicables, así como, las requeridas por el Profesorado Coordinador de las Asignatura de Prácticas Académicas Externas.

1. **Estar matriculado en la asignatura correspondiente** y, en caso de estudiantes mayores de 28 años, disponer del seguro escolar específico.
2. **Entregar la documentación previa al inicio de las prácticas**.
3. **Poseer la tarjeta de identificación como estudiante** del Máster en Humanización y Ética de la Salud, según modelo que establezcan las Autoridades Sanitarias/Autoridades Académicas y llevar siempre en lugar visible, durante el desarrollo de las prácticas clínicas. Según lo previsto en el punto 5.2 de la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero.
4. **Estar informado y seguir las recomendaciones sobre la Prevención y Actuación ante Accidentes Biológicos** según lo previsto en el *"Protocolo de actuación y seguimiento frente a accidentes biológicos durante el desarrollo de la formación práctica de alumnos en centros sanitarios y sociosanitarios en Cádiz"***,** de la Consejería de Salud y Consumo, y Delegación Territorial en Cadiz.. Disponibles en el Campus Virtual de las Asignaturas Practicum.
5. **Tener el calendario vacunal al día**, incluyendo la vacuna antitetánica (Td) y antihepatitis B, así como, las que correspondan según recomendaciones de las autoridades sanitarias.

6. **Conocer las normas de conducta y uniformidad** que debe cumplir en las Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias donde se desarrollarán las Prácticas Académicas Externas.

7. **Revisar con detenimiento el programa docente** recogido en las ficha 1B, haciendo hincapié en **la Evaluación.**

8. **Comprobar en la distribución de estudiantes** publicada en el Campus Virtual en que fechas, horarios, centro sanitario y/o Sociosanitario y Unidad de Gestión Clínica-Servicio realizará las prácticas académicas externas.

9. **Saber quiénes son los profesores asociados de ciencias de la salud y tutores clínicos** que le tutorizarán la formación práctico clínica.

10. **Disponer del cuaderno de asistencia** para entregarlo al tutor clínico/profesor asociado de ciencias de la salud para su firma diaria y **subirlo-registrarlo en el buzón correspondiente** del aula virtual debidamente cumplimentado al finalizar cada asignatura Practicum. Esta Hoja de Firmas debe estar en posesión del/la estudiante.

3.1 Documentos a entregar y cuándo entregarlos.

1. **Certificado de delitos de naturaleza sexual.**

   El estudiante lo solicitará al Ministerio de Justicia, en el siguiente enlace: https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central

   RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R95REC/2016, DE 7 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

2. **Compromiso de Confidencialidad firmado**. Previsto en la normativa legal vigente y disponible en el campus Virtual.

   Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

3. **Certificado de vacunación que se precise**, si ha lugar, según instrucciones de las autoridades sanitarias.

4. **Declaración sobre información previa a la realización de las prácticas clínicas sobre riesgos relacionados con agentes biológicos, medidas de prevención y actuación ante una posible exposición accidental.**

5. **Documento de Datos para ALTA en Seguridad Social por las Prácticas Académicas Externas.**

Toda la documentación está disponible en el Campus Virtual de las Asignatura Prácticas Académicas externas.

3.2. Procedimiento de entrega.

Cada estudiante enviará a la Secretaría del Decanato de la Facultad de Enfermería (C/ Venus s/n) los documentos en formato digital, debidamente firmados, **antes del inicio de las prácticas clínicas.**

3.3. Tarjeta identificativa.

Las tarjetas identificativas serán realizadas por los centros sanitarios de las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este y Oeste, siguiendo el protocolo establecido en cada una de ellas.

4. DURACIÓN Y HORARIOS.

En la Planificación Docente -Ficha 1A- de la Asignatura de Prácticas Académicas Externas del Máster en Humanización y Ética de la salud, de 12 créditos ECTS, del Plan de Estudios, constan en cada una de las asignaturas 96 horas de docencia presencial como Prácticas Clínica. El resto de horas correspondientes de la asignatura, el resto 204 horas de asistencia y participación en actividades no presenciales (estudio, trabajo en grupo, trabajo individual, actividad en plataforma virtual, trabajo de campo, tutoría electrónica).

La duración de las prácticas académicas externas tiene como fin proporcionar una experiencia formativa integral y progresiva.

El horario de las prácticas clínicas será establecido por la Facultad de Enfermería en coordinación con los Centros Sanitarios y/o Socio-sanitarios donde se llevarán a cabo, para permitir una participación activa y significativa de los estudiantes en las actividades clínicas. Las modificaciones en el horario habitual en función de las particularidades de algunos centros socio-sanitarios conveniados, se publicarán antes del inicio de cada Asignatura Practicum en el campus virtual correspondiente.

El horario normalmente se corresponde con el horario laboral más frecuente, es decir, de 08:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 22:00 horas. En algunos casos se utiliza el horario canguro, en el que el estudiante hace el mismo horario que el profesional Tutor/a Clínico

No se permite doblar turnos, ni cambio de turnos, sin el visto bueno del/la profesor/a asociado de Ciencias de la Salud. Esta petición deberá estar por escrito y notificada a través del Campus Virtual. La respuesta será recibida por escrito.

Se fomentará el diálogo abierto y la comunicación entre los estudiantes y los responsables de las prácticas clínicas para encontrar soluciones que permitan conciliar las necesidades formativas con otras obligaciones.

Los turnos de prácticas clínicas se distribuirán de manera equitativa entre los estudiantes, procurando que todos tengan la oportunidad de participar en los horarios posibles que permitan el máximo de experiencias clínicas.

Se tendrá en cuenta la rotación por diferentes servicios y áreas de salud para garantizar una formación integral y diversificada que permitan la adquisición de las competencias correspondientes.

Durante el horario de prácticas clínicas, los estudiantes contarán con la supervisión y el apoyo de, al menos, un tutor/a clínico y/o profesor/a asociado/a de ciencias de la salud coordinador/a, que orientará y guiará su aprendizaje.

5. ASISTENCIA A LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS.

La asistencia a las prácticas clínicas es obligatoria en el cumplimiento del horario completo y los días establecidos en cada periodo.

No se podrán adelantar horas de prácticas para poder ausentarse otro día, ni para terminar los periodos prefijados.

La ausencia del estudiante a las prácticas clínicas se califica como falta y siempre deben ser justificadas. Se consideran faltas justificadas:

- Proceso patológico que requiera reposo.
- Ingreso hospitalario del estudiante.
- Asistencia a consultas médicas públicas.
- Hospitalización de un familiar: abuelos, padres, cónyuges, hijos/as y hermanas/os.
- Fallecimiento de un familiar: abuelos, padres, cónyuges, hijos/as y hermanas/os.
- Citación judicial.
- Asistencia a exámenes oficiales.

- Actividad formativa que guarde relación con los cometidos del practicum y bajo recomendación de los docentes.
- Otras actividades docentes como la recogida de datos para TFM, siempre que esté documentada y con solicitud expresa del/la tutor/a de TFM.
- Derivadas de una situación laboral, siendo estas faltas puntuales y no sistemáticas.
- Alumnas/os colaboradoras/es que deben realizar colaboración con el profesorado.
- Asistencia al Claustro Universitario.

En todas ellas, se debe entregar justificante al/la profesor/a asociado/a de Ciencias de la Salud en un plazo máximo de cinco días hábiles tras la incidencia. En el caso de situación laboral deberá presentar contrato laboral que refleje la coincidencia con el horario de prácticas.

Estas faltas deben ser recuperadas en el periodo establecido por los/as profesores/as asociados/as de Ciencias de la Salud, bajo petición por escrito a través del Campus Virtual, recibiendo la respuesta por escrito. La firma de asistencia deberá aparecer en el día que se recupera con una breve reseña y no en el día que se ausenta de forma justificada.

La petición de adaptación de prácticas clínicas derivadas de la situación laboral (faltas sistemáticas) deben ser valoradas por los/as profesores/as asociados/as de Ciencias de la Salud y en caso de duda, deberán ser valoradas por la Comisión de Seguimiento de prácticas clínicas.

En caso de que se presenten otras situaciones que impidan la asistencia del estudiante a las prácticas deben ser justificadas y deberán ser valoradas por la Comisión de seguimiento de prácticas clínicas.

La ausencia injustificada o la no recuperación de aquellas ausencias injustificadas conlleva el suspenso de esas prácticas clínicas.

6. GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CENTROS.

El centro determinará el procedimiento y criterios para la adjudicación de centros para la realización de prácticas clínicas, garantizando una selección equitativa, transparente y basada en criterios académicos y profesionales. Remitirá al Profesorado Coordinador de las Asignaturas Practicum la oferta de plazas, y estos, junto a los/as profesores/as asociados/as de Ciencias de la Salud serán los responsables de gestionar la adjudicación de centros y unidades clínicas para cada periodo de prácticas clínicas.

Se deberá facilitar al estudiante el nombre del tutor clínico asignado.

7. COORDINACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Las figuras docentes y clínicas implicadas en el desarrollo de las prácticas clínicas académicas externas son: Coordinador/a de las Asignaturas Practicum, Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Profesionales Tutores/as Clínicos/as.

7.1 Coordinador/a de Asignatura Practicum.

Su papel es crucial para asegurar la gestión y coordinación de la asignatura, asegurando una experiencia educativa de calidad para los estudiantes. Las funciones a realizar son las siguiente:

- **Proponer la planificación docente (Ficha 1A),**
- **Proponer el Programa Formativo Práctico-Clínico y Sistema de Evaluación (Ficha 1B).**
- **Presentar la Asignatura y orientar al alumnado.** Introducir la asignatura a los estudiantes, proporcionando información relevante sobre su contenido y objetivos.
- **Orientación al Alumnado.** Ofrecer orientación a los estudiantes en relación con la asignación de centros, normativas, guías docentes y otros aspectos relevantes.
- **Desarrollo y actualización del Aula Virtual de las asignatura.**
- **Colaborar y asesorar al Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Tutores Clínicos.**
- **Planificación de Acciones Formativas Específicas.** Si es necesario, planificar acciones formativas específicas para facilitar la integración de conocimientos en la asignatura.
- **Participar en la Evaluación de las Actividades desarrolladas.**
- **Supervisión del Desarrollo de las Prácticas.** Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, siguiendo las indicaciones de la guía docente.
- **Comunicación con el Equipo Decanal y de Coordinación.** Informar al equipo decanal y al equipo de coordinación sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo adecuado de las prácticas externas.
- **Participar en la Evaluación Objetiva Estructurada de Cuidados de Enfermería (EOECE**) de las asignaturas que lo contemplan.
- **Evaluar a los estudiantes matriculados en la asignatura.**

- **Publicación del Acta de la Asignatura.** Cumplir con los plazos establecidos por el Reglamento para publicar el acta de la asignatura.
- **Comunicación entre Centros sanitarios y/o sociosanitarios y Universidad.** Facilitar la comunicación fluida entre los centros de prácticas y la universidad.
- **Participar en las áreas de mejora detectadas y que se detecten** para la mejor implementación del Programa Formativo Práctico-Clínico
- **Cualesquiera otras que se les asigne**.

7.2. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

Desempeña un papel fundamental en la organización y supervisión de las prácticas clínicas. Sus responsabilidades son:

El Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, tendrán las siguientes funciones:

- **Implementar y coordinar**, **las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias**, colaborando en la distribución de estudiantes y asignación de Tutores Clínicos en las Instituciones Sanitarias.
- **Actuar como nexo de unión entre las/os profesoras/es coordinadoras/es de la asignatura y los tutores clínicos en las prácticas clínicas**.
- **Presentación y acogida**. Participar en la Recepción-Acogida de los estudiantes en las Instituciones Sanitarias e informar sobre los procedimientos, normativas y aspectos relevantes del centro.
- **Contacto con el Alumnado.** Se presentará al alumnado y facilitará el contacto con ellos a a través de teléfono o correo electrónico.
- **Acogida en el Servicio o Unidad Clínica.** Facilitar la acogida de los estudiantes en el servicio o unidad correspondiente, promoviendo el acercamiento con los profesionales y tutores clínicos.
- **Enlace entre direcciones y tutores clínicos.** Actúa como enlace entre las direcciones y/o coordinadores de cuidados, informando anticipadamente sobre la llegada de los estudiantes y las actividades a realizar.
- **Impartir hasta tres horas semanales de docencia teórica, o de prácticas no clínicas**.
- Obtener listado de estudiantes para la **tarjeta identificativa**, así como ser nexo de unión con la persona encargada del centro.
- Evaluación de **APTO/NO APTO.**

- **Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sean responsables**.
- **Actualización de Listados de Tutores Clínicos.** Comprobar anualmente los listados de tutores clínicos para detectar cambios o nuevas incorporaciones.
- **Presentar propuestas de mejora.**
- **Cualesquiera otras que se les asigne en el Concierto.**

7.3. Tutores clínicos.

Juegan un papel importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes en entornos clínicos. Las responsabilidades de los tutores clínicos son:

- **Tutela y acompañamiento del alumnado asignado dentro de la organización sanitaria,** ya que son el vínculo más directo en el desarrollo de las prácticas clínicas y la docencia, con un reconocimiento máximo equivalente al contratado a tiempo completo.

  En ningún caso se les podrá asignar la impartición de docencia teórica reglada.

- **Conocimiento de guías y competencias.** Deben estar familiarizados con las guías de práctica clínica, las competencias y los resultados de aprendizaje. Además, deben saber en qué secuencia el estudiante debe desarrollar sus actividades.
- **Evaluación de las habilidades y competencias alcanzadas** por cada uno de las/os estudiantes que tenga asignado al finalizar el período de prácticas.

  Estos informes se realizarán de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de la Universidad responsable de la asignatura y una vez ratificados por el coordinador de prácticas servirán como elemento de evaluación de la formación práctico-clínica del alumnado.

- **Colaboración y comunicación con el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.** Deben comunicar cualquier problema relacionado con los estudiantes al Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud y Coordinador/a de la asignatura practicum.
- **Presentar propuestas de Mejora.**
- **Cualesquiera otra que se les asigne en los conciertos específicos**.

La actividad de los tutores clínicos se reconocerá por la Universidad a efectos de su consideración preferente en los concursos de plazas de profesorado contratado que oferte, y por parte de la Administración Sanitaria a través del modelo de desarrollo profesional.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS.

8.1. Objetivos.

Los objetivos de la Comisión de seguimiento de prácticas clínicas son:

- Garantizar la calidad y pertinencia de las prácticas clínicas realizadas por los estudiantes del máster.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos formativos establecidos para las prácticas clínicas.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre todos los agentes involucrados en la prácticas clínicas.
- Fomentar la colaboración y coordinación entre la institución educativa y los centros clínicos asociados.
- Resolver de manera eficaz y oportuna cualquier incidencia que pueda surgir durante las prácticas clínicas.

8.2. Composición de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento de Prácticas Clínicas del Máster en Humanización y Ética de la Salud estará compuesta por:

- Representante del Equipo Decanal.
- Coordinador/a del Máster.
- Coordinador/a de la Asignatura Prácticas Académicas Externas.
- Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud: Al menos, un representante del AGS Campo de Gibraltar Este y un representante del AGS Campo de Gibraltar Oeste.
- Representante del PTGAS.
- Delegado de estudiantes del Máster.

8.3. Funciones de la Comisión.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar y evaluar los centros sanitarios y/o sociosanitarios asociados, garantizando que cumplan con los estándares de calidad y seguridad requeridos.
- Resolver cualquier incidencia o conflicto que surja durante las prácticas clínicas, actuando como mediador entre los estudiantes, tutores y centros sanitarios y/o sociosanitarios.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica de las prácticas clínicas, identificando áreas de mejora y proponiendo acciones correctivas.
- Facilitar la comunicación y coordinación entre la institución educativa y los centros clínicos, estableciendo mecanismos de retroalimentación y colaboración mutua.
- Informar regularmente a las autoridades académicas sobre el desarrollo y resultados de las prácticas clínicas, contribuyendo a la mejora continua del programa de estudios del Máster Universitario en Humanización y Ética de la Salud.

9. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Este código de buenas prácticas tiene como objetivo orientar y guiar el comportamiento ético y profesional de los estudiantes de enfermería durante sus prácticas clínicas, promoviendo la calidad y seguridad en la atención de los pacientes y el desarrollo integral de los futuros profesionales de la enfermería.

9.1. Ética y Profesionalismo.

- Actuar con integridad, honestidad y respeto hacia el personal del centro de salud, los pacientes y sus familias en todo momento.
- Mantener la confidencialidad de la información médica y personal de los pacientes, respetando su privacidad y dignidad.
- Ir con la acreditación visible y presentarse como estudiante.

9.2. Responsabilidad y Compromiso.

- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el centro de salud y la institución educativa.
- Asumir la responsabilidad por las tareas asignadas y realizarlas con diligencia y cuidado.

9.3. Seguridad del Paciente.

- Seguir las normas de higiene y seguridad establecidas para prevenir infecciones y accidentes.
- Informar inmediatamente al personal responsable sobre cualquier incidente o situación que pueda afectar la seguridad o el bienestar de los pacientes.

9.4. Colaboración Interprofesional.

- Trabajar en equipo con otros profesionales de la salud, respetando y valorando su experiencia y conocimientos.
- Comunicarse de manera efectiva y colaborativa para garantizar una atención integral y coordinada para los pacientes.

9.5. Actualización y Mejora Continua.

- Evitar el uso del móvil durante las prácticas clínicas.
- Buscar activamente oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional para mejorar las habilidades y conocimientos.

9.6. Comunicación Empática.

- Escuchar atentamente las preocupaciones y necesidades de los pacientes y sus familias, mostrando empatía y comprensión.
- Explicar de manera clara y comprensible los procedimientos y tratamientos a los pacientes, fomentando su participación en su propio cuidado.

9.7. Autocuidado.

- Priorizar el bienestar físico y emocional, adoptando hábitos saludables y buscando apoyo cuando sea necesario.
- Reconocer los propios límites y solicitar ayuda o asesoramiento cuando se sienta abrumado o inseguro.

9.8. Resolución de Conflictos.

- Abordar los conflictos de manera constructiva y respetuosa, buscando soluciones que beneficien a todas las partes involucradas.
- Solicitar la mediación o intervención de un/a supervisor/a y/o profesor/a asociado/a en caso de que no se pueda resolver un conflicto de manera adecuada.

9.9. Cumplimiento de Normativas y Legislación.

- Respetar y cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con la práctica de la enfermería y la atención de la salud.
- Informarse sobre los derechos y responsabilidades de los pacientes y actuar en consecuencia.
- Asistir puntualmente a las prácticas, debidamente uniformada/a.

9.10. Feedback y Reflexión.

- Aceptar y valorar el feedback recibido de supervisores y compañeros, utilizando esta información para mejorar el desempeño y la práctica clínica.
- Reflexionar de manera regular sobre las experiencias y aprendizajes durante las prácticas, identificando áreas de fortaleza y oportunidades de crecimiento.

10. REFERENCIAS.

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. *Boletín Oficial del Estado, 184*, de 30 de julio de 2014. https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/07/11/592.

Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Boletín Oficial del Estado, 65, de 17 de marzo de 2023. https://www.boe.es/eli/es/rdl/2023/03/16/2/con

Consejería de Salud y Consumo. Convenio entre las consejerías de salud y consumo y de Universidad, Investigación e Innovación, el SAS y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de Instituciones Sanitarias de Investigación. Junta de Andalucía, 04 de Julio de 2024. https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-07/CONVENIO%20UNIVERSIDADES%20C.pdf.